

Nº 12 / Febrero 2018

Calendario del Contribuyente - Marzo de 2018

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
<u>12</u>	13	14	<u>15</u>	16	17	18
19	<u>20</u>	21	22	23	24	<u>25</u>
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
						1
<u>2</u>	3	4	5	6	7	8

Hasta el 12 de marzo

- Intrastat. Declaración del mes de febrero.

Hasta el 15 de marzo. Empresas con periodicidad mensual

❖ Autoliquidaciones con domiciliación bancaria

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (IS)

- Mes de febrero. Modelos: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230 y 430.



Hasta el 20 de marzo. Empresas con periodicidad mensual

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IGIC y otras operaciones. Modelo: 340.
- Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. Modelo: 349.
- Operaciones asimiladas a las importaciones. Modelo: 380.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (IS)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mes de febrero. Modelos: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216 y 230.

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Mes de febrero. Modelo: 430.

Impuestos Especiales de Fabricación

- Mes de diciembre. Grandes empresas. (*) Modelos: 553, 554, 555, 556, 557 y 558.
- Mes de diciembre. Grandes empresas. Modelos: 561, 562 y 563.
- Mes de febrero. Modelos: 548, 566 y 581.
- Mes de febrero. Modelos: 570 y 580.

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (grandes empresas), utilizarán para todos los impuestos el Modelo 510.

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Mes de febrero. Grandes empresas. Modelo: 560.

Hasta el 25 de marzo. Empresas con periodicidad mensual

- ❖ Autoliquidaciones con domiciliación bancaria (siendo festivo no pasa al lunes)

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Mes de febrero. Modelos: 303 y 353.

Hasta el 2 de abril

- ❖ Empresas con periodicidad mensual

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Mes de febrero. Modelos: 303, 322 y 353.

- ❖ Para todas las empresas

Impuestos Medioambientales

- Año 2017. Declaración recapitulativa de operaciones con gases fluorados de efecto invernadero. Modelo: 586.

Declaración Informativa de Valores, Seguros y Rentas

- Año 2017. Modelo: 189.

Declaración informativa sobre clientes perceptores de beneficios distribuidos por instituciones de inversión colectiva españolas, así como de aquellos por cuenta de los cuales la entidad comercializadora haya efectuado reembolsos o transmisiones de acciones o participaciones

- Año 2017. Modelo: 294.

Declaración informativa sobre clientes con posición inversora en instituciones de inversión colectiva españolas, referida a fecha 31 de diciembre del ejercicio, en los supuestos de comercialización transfronteriza de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva españolas

- Año 2017. Modelo: 295.



Impuesto sobre Hidrocarburos

- Año 2017. Relación anual de destinatarios de productos de la tarifa segunda.
- Año 2017. Relación anual de kilómetros realizados.

Modelo: 512.

Declaración Informativa sobre Bienes y Derechos en el Extranjero

- Año 2017.

Modelo: 720.

Quedamos, como siempre, a su disposición para aclararles cualquier duda sobre el particular o cualquier otro tema que sea de su interés.

En Barcelona, a 27 de Febrero de 2018.



Miembro de



Gran Vía Carlos III, 94 3ª Planta.

08028 Barcelona.

Tel.: 93.330.80.51. Fax: 93.411.28.07.

E-mail : info@moreraasesores.com

Web: <http://moreraasesores.com>

Los contenidos de esta circular son de carácter general e informativo por lo que, dada la complejidad de la legislación vigente, no se debe actuar sin recurrir previamente al correspondiente asesoramiento profesional. Morera Asesores & Auditores recomienda encarecidamente la consulta a nuestros profesionales antes de tomar una decisión o realizar una determinada actuación.



[IR AL INICIO](#)